

RESOLUCIÓN CS N° 432 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de octubre de 2025

Expediente N° 10.342/24.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el llamado a Concurso Público de Antecedente y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura GEOTECNIA de la carrera de Geología (Plan de Estudios 2010), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 199/201, el único postulante Geól. Miguel Domingo GUTIERREZ interpone formal recusación en contra de los siguientes profesionales como miembros del Jurado designados mediante Resolución CS N° 565/2024: Dra. María del Carmen VISICH (titular), Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE (titular) y Dra. Lía Elizabet OROSCO SEGURA (1er. Suplente).

Que el postulante Gutiérrez enmarca su recusación en el art. 35 inc. f) que expresa: "Haber emitido, después de su designación opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerando como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita".

Que el peticionario aduce que los miembros recusados actuaron con arbitrariedad manifiesta en un llamado a inscripción de interesados tramitado bajo expediente N° 10343/24 para cubrir un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos para la Asignatura GEOTECNIA – Escuela de Geología.

Que a fs. 210 obra descargo por parte de la Dra. María del Carmen VISICH, informando que la serie de hechos que manifiesta el recusante no son ciertos, y que fueron desestimados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 115/2025-CD-NAT.

Que asimismo, a fs. 216, la Dra. Lía E. OROSCO SEGURA presenta su descargo, informando que las razones esgrimidas por el Geól. Gutierrez no se condicen con su opinión ni sentimientos respecto al mismo, dado que en el llamado a inscripción que agrega como fundamento actuó de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad emite Dictamen N° 23.222, con lo cual se cumplimenta con lo estipulado por el Art. 7, inc. d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Que analizadas las actuaciones, se concluye que los argumentos presentados por el postulante Domínguez en su intento de recusar a los miembros del jurado carecen de validez, toda vez que se fundan en una acusación de arbitrariedad manifiesta que no ha sido debidamente probada.

Que asimismo, resulta importante remarcar que el recurso que aduce el postulante y planteado en el expediente N° 10343/24 fue oportunamente analizado y desestimado por el Consejo Directo de la Facultad de Ciencias Naturales mediante Resolución N° 115/2025-CD-NAT, la cual se encuentra firme y consentida. En consecuencia, no corresponde admitir la recusación pretendida.

Que, por último, resulta pertinente excluir de la nómina de jurado a la Dra. María del Carmen VISICH e Ing. Emmel T. CASTRO VIDAURRE, en razón de que actualmente revisten en calidad de Consejeros Superiores, circunstancia que los inhibe de participar como integrantes

RESOLUCIÓN CS N° 432 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

del jurado conforme a la normativa vigente, debiéndose solicitar a la Facultad mencionada que proponga nuevos miembros para su reemplazo.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 226/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2025)

RESUELVE:

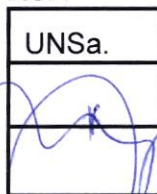
ARTÍCULO 1º: Rechazar la recusación presentada por el postulante Geol. Miguel Domingo GUTIERREZ en contra de los miembros del jurado designados para entender en el concurso de referencia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Excluir de la nómina del Jurado designado por Resolución CS N° 565/2024 a la Dra. María del Carmen VISICH y al Ing. Emmel T. CASTRO VIDAURRE, en razón de revistar como Consejeros Superiores.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Facultad de Ciencias Naturales eleve propuesta de miembros del jurado en reemplazo de los profesionales excluidos por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a: Geol. Miguel Domingo GUTIERREZ, Miembros del Jurado: María del Carmen VISICH, Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, Lía Elizabeth OROSCO SEGURA y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA